



San Andrés, Diez (10) de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
<b>Radicado</b>	88-001-31-03-001-2009-00116-00
<b>Demandante</b>	Sociedad Ventas y servicios S.A. cesionaria de Banco de Occidente S.A., con acumulación del Banco Davivienda S.A.
<b>Demandado</b>	Armando Basmagi Pérez y Gloria Lucía Botero Crvajal
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	359

A través de mensaje de datos que antecede, la gestora judicial sustituta de la Sociedad Ventas y Servicios S.A. cesionaria de Banco de Occidente S.A., parte demandante, calidad reconocida mediante auto No. 217 del 23 de noviembre del 2018 <Fl. 165 C-01> manifestó que renuncia a la sustitución del poder que se le confirió, tal email también fue enviado a su poderdante.

En virtud a lo anterior, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, se **acepta la renuncia del poder** presentada por la abogada LORENA RODRÍGUEZ HERRERA.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JULIÁN GARCÉS GIRALDO.**  
Juez

KJRS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.  <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>  El auto anterior se notifica en el estado No.30_del  __16/11/2023__.  _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--